

Decreto N.º 140 de 1946
Octubre 1.º

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6.ª de 1945, al trabajador David Uribe Garza, quien sirvió al Municipio como chofer de volqueta en Apertura de Pallas, del 12 de Septiembre de 1945 al 1.º de Octubre de 1946, y quien fue despedido por eliminación de personal. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de gastos.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario de Obras Públicas,

[Signature]